



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 18 de Octubre de 2024

Año CV

Edición No. 84

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO NÚMERO 017, PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024, EMITIDA POR EL O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO 6

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA ATENDER LO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO..... 9

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 248-3/2015, relativo al Juicio de Reconocimiento de la Paternidad, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 497/2010-I, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 41/2023-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	14
Segunda publicación de edicto exp. No. 240/2021-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	15
Segunda publicación de edicto exp. No. 169/2016-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	16
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	17
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 en Coyuca de Catalán, Guerrero.....	18
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo Número 504, Barrio Timangaro en Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Guerrero.....	19

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 309/2016-III BIS, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	19
Primera publicación de edicto exp. No. 58/2021-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	20
Publicación de edicto relativo a la Carpeta de Ejecución EJO-218/2024, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	21
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 66/2015, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tlapa de Comonfort, Guerrero.....	22
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 139/2008-I, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ometepec, Guerrero.....	24
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 13/2017-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	26
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 05/2016-II y 92/2016-II Acumuladas, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	26
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 35/2014-I-3, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	27

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 602/2020, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil en la Ciudad de México, D.F..... 28



PODER EJECUTIVO

O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO NÚMERO 017, PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024).

O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO NÚMERO 017.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 42, 43, 44 Fracción I y 45 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Estatales a Plazo Reducido, para la realización de las obras autorizadas con recursos provenientes del programa: **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024**, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO.

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-065-2024	21 DE OCTUBRE DE 2024 15:00 HRS.	22 DE OCTUBRE DE 2024 08:00 HRS.	23 DE OCTUBRE DE 2024 10:00 HRS.	25 DE OCTUBRE DE 2024 10:00 HRS.	29 DE OCTUBRE DE 2024 14:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA					
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO OCOTITO - TLAHUZAPA - COACOVUILLO - JALEACA DE CATALÁN EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCIINGO EN EL ESTADO DE GUERRERO.					
NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES <th>PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA</th> <th>FALLO</th>	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-066-2024	21 DE OCTUBRE DE 2024 15:00 HRS.	22 DE OCTUBRE DE 2024 11:00 HRS.	23 DE OCTUBRE DE 2024 12:00 HRS.	25 DE OCTUBRE DE 2024 12:00 HRS.	29 DE OCTUBRE DE 2024 14:30 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA					
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO E.C. (PASO MORELOS-TEMALAO)-EL CASCALOTE, TERCERA ETAPA, MUNICIPIO DE COPALILLO, EN EL ESTADO DE GUERRERO.					
		FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	
		01 DE NOVIEMBRE DE 2024	50 DÍAS NATURALES	\$ 5,500,000.00	

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Concursos y Contratos del O.P.D. CICAEG, previo pago y presentación de la factura de depósito, hasta las 15:00 horas del día 21 de octubre de 2024, en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, Teléfono: 747-47-2-37-08, Ext 141, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. El costo de adquisición de cada una de las Bases de Licitación es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y el pago es a nombre del O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, con RFC OPD010601599; número de cuenta: 65 50 96 50 978 clabe interbancaria: 01 42 60 65 50 96 50 97 83; banco: Santander (México), S.A., así como en el Sistema Compranet - Guerrero para su consulta.
- Una vez realizado el pago de las Bases de Licitación, para la generación de la factura, deberá enviar al correo fact_cicaeg_22@hotmail.com la siguiente documentación:
 - Copia de la Cedula Fiscal de la empresa y/o persona física.
 - Comprobante de Pago de Bases de Licitación (Transferencia o Boucher Bancario).
 - Copia de la Convocatoria.
 La factura deberá ser anexada al escrito de interés en participar debidamente firmado y sellado, mismo que será presentado en la Dirección de Concursos y Contratos junto con una memoria USB vacía y formateada, donde se serán proporcionadas las Bases de Licitación. Así mismo, de ser el caso, deberá presentar el escrito de interés en participar firmado y sellado por el Licitante, donde declare si presenta su propuesta en coparticipación con otra empresa y/o persona física, mismo que deberá ser informado al Organismo desde la fecha de manifestación de interés en participar, en caso contrario su propuesta será descalificada al momento de la presentación, además deberá incluir el escrito antes mencionado y la factura de pago de las Bases de Licitación dentro del sobre de su propuesta en el apartado DT-1.



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



- Las visitas al lugar de los trabajos serán **OBLIGATORIAS**, en las fechas y horas señaladas y el punto de reunión para trasladarse al sitio será; para la licitación LPNO-016-065-2024 en las Oficinas Centrales del O.P.D. Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, y para la Licitación número LPNO-016-066-2024 en la Comisaría Municipal del Cascalote, Municipio de Copalillo, en el Estado de Guerrero. Así mismo, a la visita al sitio de los trabajos se deberá presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional, el Licitante que no asista a la visita de obra, no podrá participar en la junta de aclaraciones ni en el acto de presentación y apertura de Proposiciones.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas, en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Contratos del O.P.D. CICAEG, ubicado en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, y será presidida por el C. M.A.C. Martín Jerónimo Gutiérrez Téllez, Director de Concursos y Contratos, así mismo a la junta de aclaraciones se deberá presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional, o de ser el caso, la carta de presentación y copia de la Cedula Profesional del Administrador único, Representante Legal y/o Apoderado Legal (persona física) que se presente al acto.
- Los actos de presentación y apertura de las propuestas Legales, Técnicas y Económicas, se efectuarán en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Contratos O.P.D. CICAEG, sita en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, en la fecha y hora señalada para la Licitación, así mismo, al acto se deberá presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Pavimentación de obras similares a las de la presente Convocatoria, así como Construcción de Puentes similares al de la presente Convocatoria, trabajos que deberán ser acreditados con el curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública, así como copia de las Actas de Entrega - Recepción correspondientes debidamente firmadas, mismos que hayan sido ejecutados durante los últimos diez años a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria que se emitió para estas licitaciones, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obras.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.-Solicitud para participar en la licitación, mediante un escrito que deberá ser firmado y sellado por el Licitante, para el caso de que las empresas deseen presentar su proposición en coparticipación con otra empresa y/o persona física, deberán presentar el escrito de interés en participar firmado y sellado por el representante común de ambas empresas, donde declare que presentan su propuesta en coparticipación, mismo que deberá ser informado al Organismo desde la fecha de manifestación de interés en participar, en caso contrario su propuesta será descalificada al momento de la presentación.
 - 2.-Testimonio de Acta constitutiva y Modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral.
 - 3.-Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la Declaración Anual correspondiente a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y Declaraciones Parciales de los meses de enero a agosto de 2024, así como los Estados Financieros Dictaminados de los mismos ejercicios (que serán verificados con el contador que realice el dictamen), y deberán contener como mínimo el escrito de Dictamen debidamente firmado por el Contador Público Certificado que lo emite (actualizado), Estados Financieros Completos, Análisis Financiero y el Documento de registro electrónico ante el SAT donde el contador que dictamina, está autorizado para formular dictámenes para efectos fiscales (actualizado), así como la opinión fiscal en sentido POSITIVO emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo al Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.



ESTADO DE GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



- 5.- Padrón de Contratistas Vigente: de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero y el padrón de contratistas Vigente del O.P.D. Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, con las claves 166 TERRACERIAS PARA OBRAS VIALES y 181 PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFALTICO, para las Licitaciones LPNO-016-085-2024 y LPNO-016-066-2024.
- 6.- Opinión de cumplimiento en sentido POSITIVO emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el que demuestre el cabal cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.
- 7.- Constancia de afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), así mismo de acuerdo al **Convenio de colaboración y coordinación para el fomento y apoyo a la capacitación de las y los trabajadores de la industria de la construcción**, de fecha 05 de septiembre de 2024, entre la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Gobierno del Estado de Guerrero, se efectuará un cargo adicional correspondiente al 2 al millar (0.2 %) y el entero correspondiente, por concepto de retención destinada para programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, (siempre y cuando este afiliado a la CMIC).
- 8.- **EL ANTICIPO PARA LAS OBRAS SERÁ DEL 0 % (CERO POR CIENTO).**
- **No podrán participar empresas o personas físicas que tengan atrasos de obra o servicios con este Organismo, sanciones económicas o estén bofetinadas por las Entidades Normativas (Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, etc.), para lo cual deberán presentar el escrito y/o constancia que lo compruebe.**
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por este Organismo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el solvente más bajo.
- En base a lo dispuesto por el Artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicado de manera supletoria, por concepto de inspección y supervisión que realiza la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, se efectuará el cargo adicional correspondiente **(5 AL MILLAR)** y el **2% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal** subordinados de acuerdo Artículo 43, 45, 46 y 47 de la LEY de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419.
- Con fundamento en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023, anexo 29 de la resolución Miscelánea Fiscal 2023 y el Artículo 113-J de la Ley de Impuestos sobre la Renta, se retendrá el 1.25% de Impuestos Sobre la Renta (ISR), a las personas físicas con Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).
- Las condiciones de pago son mediante estimaciones, que deberán realizarse por periodos mensuales, mes calendario y por conceptos de trabajo terminados, así mismo el plazo del pago de dichas estimaciones, será dentro de los términos señalados en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE GUERRERO, A 18 DE OCTUBRE DE 2024.



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO
ING. MARTÍN VEGA GONZÁLEZ.
DIRECCIÓN GENERAL DEL O.P. D. CICAEG.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA ATENDER LO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Cuarta Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de octubre del 2024, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por medio del cual se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para atender lo correspondiente al municipio de Copala, Guerrero, en los siguientes términos:

“Que con fecha dos de junio del año dos mil veinticuatro, en nuestro estado como en el resto del país se celebraron elecciones constitucionales para renovar a la Presidencia de la Republica, Senadores, Diputados Federales, Locales y Ayuntamientos.

Que conforme lo establecido el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 5, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el día 1º de septiembre de 2024, se tomo protesta a las diputadas y diputados electos, quedando formalmente instalada la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica que nos rige, se establecen entre otros los plazos, tiempos y modos de organizar las funciones y actividades del Poder Legislativo como lo es la constitución de los grupos y representaciones parlamentarias (primera semana), integración de comisiones y comités ordinarios los primeros quince días del primer año de ejercicio Constitucional.

Atento a lo anterior, y dado que actualmente en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, las fuerzas políticas que convergen al interior nos encontramos en la etapa de lograr los consensos y acuerdos necesarios para la constitución de los órganos administrativos y técnicos para el buen desempeño del Congreso, no existe la Comisión Ordinaria que atiendan los asuntos que revisten especial importancia y trascendencia para la vida democrática, económica y social, por lo que se hace necesario la conformación de una

Comisión Especial de carácter Transitoria, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Que como es de conocimiento publico y notorio, los acontecimientos sucedidos en el municipio de Copala, Guerrero, y ante la falta de la persona quien encabece el Cabildo de dicho municipio, este Poder Legislativo, no puede verse omiso, ni ajeno a la situación que priva a las ciudadanas y ciudadanos de dicha municipalidad.

Dentro de la vida parlamentaria de este Honorable Congreso, se encuentra previsto el funcionamiento de Comisiones Especiales para atender asuntos de importancia para la vida Institucional, las cuales son integradas de manera plural, las cuales son dotadas de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor y las que esta Soberanía Popular establezca, de ahí que por la importancia de este asunto, se Considere la creación de una Comisión Especial del honorable congreso del estado, para atender lo correspondiente al municipio de Copala, Guerrero, en razón de que hasta la fecha no se han integrado las comisiones ordinarias respectivas.

Que para el efecto de dicha Comisión Especial cumpla con la encomienda para la cual se crea, se instruye a las Secretarías de Servicios Financieros y Administrativos y a la de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, para que otorguen todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de octubre del 2024, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA ATENDER LO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para atender lo correspondiente al municipio de Copala, Guerrero.

Dicha Comisión Especial se extinguirá al cumplir el objeto de su creación.

Para atender las atribuciones y facultades que le sean encomendadas, se atendera lo establecido en la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

ARTÍCULO SEGUNDO. La comisión estará integrada por las diputadas y diputados siguientes:

PRESIDENTE.	DIP. JESÚS EUGENIO URIOSTEGUI GARCÍA
SECRETARIO.	DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
VOCALES.	DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
	DIP. ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO
	DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
	DIP. ERIKA LORENA LÚHRS CORTÉS
	DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión Especial que se crea, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Los relativos a las solicitudes de licencia de los integrantes del Ayuntamiento, en aquellos casos que así lo establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen;

II. Los referentes a la integración de Consejos Municipales y aquellos relativos a la designación de integrantes del Ayuntamiento, en el caso de los supuestos a que se refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y

III. Los demás análogos que a juicio del Presidente del Congreso, le sean turnados.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a las Secretarías de Servicios Financieros y Administrativos y a la de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, otorgar el apoyo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese a las y los Diputados Integrantes de la Comisión Especial y tómeseles la protesta de Ley respectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su Aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, y dese la más amplia difusión para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.
JESÚS PARRA GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
EDGAR VENTURA DE LA CRUZ.
Rúbrica.

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

GABRIEL GODINEZ PONCE.

En el expediente familiar número 248-3/2015, relativo al juicio de RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD, promovido por ROBETHO CARLOS GALINDO CASTRO, en contra de Usted, el Licenciado SAUL TORRES MARINO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, con fecha once de julio de dos mil diecisiete y trece de septiembre del dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Ley Procesal civil, ordenó notificar a Usted por edictos, que el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS, se llevará a cabo la audiencia de desahogo de pruebas, en la cual se desahogará la PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE QUIMICA DE IDENTIDAD GENETICA Y RELACION FILIAL (ADN), ese día y hora, se hará la toma de muestras correspondiente; apercibido que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que le imputa el actor, ello con fundamento en el artículo 271 fracción I, segundo párrafo de la citada ley procesal civil.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Septiembre de 2024.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NOELIA GARCÍA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 497/2010-I, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por la cesionaria Martha Beatriz Villalobos Zamora, en contra de José Luis Aguilar Álvarez, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por autos de diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro y el auto que regulariza la publicación del edicto, de fecha cinco de septiembre ambos del año en curso, señaló las once horas del día siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como casa número 33, condominio claveles, lotes trece y diecinueve, Granjas del Marquez, código postal 39890, en esta ciudad; ordenándose publicar edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre en el periódico oficial del Gobierno del Estado, así como en cualquiera de los periódicos de mayor circulación "Diario el Sur", que se editan en esta ciudad, en las administraciones fiscales Estatales Uno y Dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del H Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y en los estrados del juzgado por dos

veces en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa, mediando entre la primera y la segunda publicación, un lapso de nueve días hábiles y, entre la última publicación y la fecha de remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días, sirviendo de base para el remate, la cantidad de 350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial determinado en actuaciones para cada uno de los inmuebles descritos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 9 de Septiembre de 2024.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.

LIC. GUADALUPE ORIZONTE CARBALLIDO, EN AUSENCIA POR LICENCIA MÉDICA DE LICENCIADA MAURITANZANIA AGUIRRE ABARCA, PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 41/2023-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de Jorge Elías Catalán Ávila, el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien hipotecado en autos, a las once horas del día catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, consistente en el departamento número ciento dos del "Condominio Condesa 16", construido en el lote de terreno marcado con el número dieciséis de la manzana diez, calle Pichilingue, marcado con el número oficial trescientos uno guión "B", del fraccionamiento Farallón del Obispo de esta ciudad, con folio registral electrónico 250,225 de este Distrito Judicial de Tabares; con las medidas y colindancias: AL NORTE, en línea quebrada de tres tramos de seis punto quince metros, por donde tiene su acceso con cubo de escaleras y cubo de elevador, en uno punto trece metros con cubo de ventilación e iluminación, en tres punto sesenta y tres metros, con departamento vecino del mismo nivel. AL ESTE, en nueve punto sesenta metros, en fachada posterior con vacío a áreas de esparcimiento y de alberca de uso común. AL SUR, en línea quebrada de nueve tramos, en cuatro punto cero, cero metros, con lote diecisiete, uno punto cincuenta y cuatro metros, uno punto cuarenta y cinco metros, dos punto sesenta y cinco metros, dos punto cuarenta y cinco metros, tres punto cero, cero, metros, dos punto sesenta metros, y uno punto ochenta metros, con vacío que forma el proyecto por cubos de ventilación e iluminación y cuatro punto cero, uno metros, con lote diecisiete. AL OESTE, en ocho punto cuarenta y ocho metros con fachada principal y balcón privativo de seis metros diez centímetros cuadrados. ARRIBA, con departamento ciento cuatro. ABAJO, con estacionamiento. CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO CIENTO DOS. AL NORTE, en cinco metros, con cajón de estacionamiento ciento uno. AL ESTE, en dos metros cincuenta centímetros,

con cajón de estacionamiento ciento seis. AL SUR, en cinco metros, con pasillo de acceso peatonal. AL OESTE, en dos metros cincuenta centímetros, con calle Pichilingue. ARRIBA, con departamento ciento uno. ABAJO, con cimentación. Será postura legal la que cubra la cantidad de \$1'294,000.00 (un millón doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que asciende a la cantidad de \$1'941,000.00 (un millón novecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n.), debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, y para efecto de cumplir con el plazo de publicidad de los edictos ordenados por el legislador local en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil de la materia, publíquese el primer edicto en el día uno natural y seguidamente el segundo edicto en el décimo día natural, en el Periódico Oficial y en el Periódico El Sur, que se edita en esta ciudad.

Se convocan postores.

Los que, para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, al, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble y que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Guerrero., a 08 de Octubre de 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil 240/2021-2, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Juan Pablo Rodríguez Reynoso; el Juez Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Carrete ra Federal Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por auto de dos de septiembre de dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble materia de hipoteca, descrito a continuación:

Consistente en un inmueble (departamento 402-A en condominio) hipotecado que se ubica en cuarto nivel del edificio "A" y cajón de estacionamiento 14 "A", del condominio "Rincón del Valle", calle J 1/3, manzana 6, ubicado en la ciudad Industrial del Valle, de Iguala de la Independencia, Guerrero, actualmente identificado como torre "A", departamento 402,

calle J 1/3, colonia Rincón del Valle, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Folio 53829, cuenta catastral 50262-009-003-106, del Distrito de Hidalgo, con una superficie de 71.32 metros cuadrados.

Asimismo, con fundamento en los artículos 466, fracción IV, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de la hipoteca, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el valor pericial fijado en el avalúo de veinticinco de junio del dos mil veinticuatro; por tanto, realizada la operación aritmética conducente, las dos terceras partes de dicho monto asciende a \$333,333.33 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), en tal virtud procédase, a la publicación de los edictos respectivos, lo que deberá hacerse por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en "El Sur", de circulación estatal; así también en los lugares públicos de costumbre como son Tesorería del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de esta ciudad, Administración Fiscal Estatal y Estrados de este Juzgado, por lo que a través del presente edicto, se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública, misma que tendrá lugar en las instalaciones del juzgado de mi adscripción, a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. BLANCA ESTELA ARTEAGA GUZMÁN.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil 169/2016-1, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Gladys Carmona Alonso y Magin Bustos Magadán; el Juez Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Carretera Federal Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por autos de cinco de julio y dieciséis de agosto, ambos de dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble materia de hipoteca, descrito a continuación:

Consistente en un inmueble identificado como el predio urbano, con construcción ubicado en la calle Prolongación de Trinidad Mastache sin número de la colonia Ampliación Sin José, de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, que consta en la escritura pública número 23,444, volumen Septingentésimo Vigésimo Primero, de 03 de febrero de 2012, el cual se encuentra inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad,

del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el Folio de Derechos Reales número 41603 de 01 de marzo de 2012, del Distrito de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 17.80 metros en dos tramos, el primero de 7.75 metros, quebrando en diagonal hacía el Noroeste y midiendo el segundo tramo 10.05 metros, colinda con propiedad del señor José Adán Román.

AL SUR: mide 17.33 metros, en dos tramos, el primero de 9.23 metros y quebrando hacía el norte, el segundo tramo midiendo 8.10 metros y colinda con propiedad del señor Alberto Salgado Sanana.

AL ORIENTE: mide 6.20 metros colinda con propiedad del señor Alberto Salgado Santana.

AL PONIENTE: mide 15.35 metros, colinda con Prolongación de la calle Trinidad Mastache.

Con una superficie de 205 85 M2.

Asimismo, con fundamento en el numeral 466 del Código de la materia, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de la hipoteca, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3´975,000.00 (Tres millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el valor pericial fijado por el perito valuador nombrado por la parte actora, en su avalúo de fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro; por tanto, será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, la cual servirá como base para el remate; en tal virtud procédase, a la publicación de los edictos respectivos, lo que deberá hacerse por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico el Sur de cobertura amplia en el Estado de Guerrero; por lo que a través del presente edicto, se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública, misma que tendrá lugar en las instalaciones del juzgado de mi adscripción, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. BLANCA ESTELA ARTEAGA GUZMÁN.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 21,111 de fecha diez de septiembre del año 2024, otorgada en el Protocolo a mi cargo, compareció ante mí los señores BERENICE

VILLANUEVA ZUÑIGA e ISMAEL VILLANUEVA ZUÑIGA, cada uno por su propio derecho y este último en representación del señor CARLOS VILLANUEVA ZUÑIGA en su carácter de HEREDEROS y el señor ISMAEL VILLANUEVA ZUÑIGA también en su carácter de ALBACEA, por su propio derecho, para radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ISMAEL VILLANUEVA FAJARDO.

En el propio instrumento, los señores BERENICE VILLANUEVA ZUÑIGA e ISMAEL VILLANUEVA ZUÑIGA, cada uno por su propio derecho y este último en representación del señor CARLOS VILLANUEVA ZUÑIGA en su carácter de HEREDEROS y el señor ISMAEL VILLANUEVA ZUÑIGA también en su carácter de ALBACEA, por su propio derecho, aceptan la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número once mil novecientos treinta y ocho, volumen CLVII, de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, los señores Luz Del Carmen García Cortés, Ma. Lourdes García Cortés, Rogelio García Cortés, Hildebrando García Cortés, José Horacio García Cortés y Carlos Alberto García Cortés, en su carácter de únicos y universales herederos de la sucesión testamentaria, quienes ante mi reconocieron la validez del testamento otorgado por la de cujus Carmen Cortés Echeverría y aceptaron la herencia instituida a su favor.

En el propio instrumento la señora Ma. Lourdes García Cortés, aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño, con todas sus consecuencias, derechos y obligaciones, manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 712 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero.

Coyuca de Catalán, Guerrero, 04 de Octubre de 2024.

ATENTAMENTE.
LIC. CEFERINO CRUZ LAGUNAS.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL DISTRITO NOTARIAL DE MINA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Marco Antonio Cruz Navarro, solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 504, Barrio Timangaro en Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 15.60 mts., y colinda con Jesús Hernández Ugarte.
Al Sur: Mide en 15.60 mts., y colinda con Efraín Cervantes Jaimes.
Al Oriente: Mide en 15.00 mts., y colinda con Josefa y Juana Borja actualmente calle Miguel Hidalgo.
Al Poniente: Mide en 12.00 mts., y colinda con finca de Juan Rivera.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de Septiembre de 2024.

ATENTAMENTE.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO LARA MUÑIZ.
DIRECTOR GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 309/2016-III BIS, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por CDK Activos 7, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, ahora Rosa Isela Bravo Muñoz, en contra Carlos Eduardo Menéndez Méndez,, el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, señaló por auto de

fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, las once horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como “Departamento 42 (cuarenta y dos), del Condominio SEACRAF, del Conjunto Condominal Puente del Mar, ubicado en la Zona Turística conocida como Acapulco, Diamante, número oficial mil, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero”, inscrito bajo el número registral electrónico 215140 de este Distrito Judicial de Tabares, con las medidas, colindancias y superficie que se localizan en el instrumento público número trece mil cincuenta y dos, Volumen tricentésimo Vigésimo Segundo de fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco; que se encuentra en dicho expediente. Sirviendo de base la cantidad de \$1´128,399.82 (Un millón ciento veintiocho mil trescientos noventa y nueve pesos 82/100 moneda nacional); y será postura legal la que cubra la cantidad de \$752,266.54 (setecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 54/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos. Se convocan postores; debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales; el primer edicto deberá ser publicado en el día uno natural e inmediatamente el segundo edicto deberá publicarse en el décimo día natural.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Septiembre 2024

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
LIC. NANCY MORENO URRUTIA.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

Que en el expediente número 58/2021-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, quien cedió sus derechos de cobro y obligaciones a FACTORAJE AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra SILVINO ADAME URIOSTEGUI, del índice estadístico del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo; se dictó el proveído de fecha veintitrés de septiembre del dos mil veinticuatro, en el que con fundamento en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el inmueble identificado como Departamento número 103 y cochera 103, edificio 3, del Condominio Habitacional los Virreyes, ubicado en el lote 1, manzana 1, con domicilio en Calle Virreyes, número 3, del Fraccionamiento los Virreyes, al Sur de esta Ciudad Capital; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 05.45 metros colinda con pozo de luz y escalera; Al Norte: 01.00 metros colinda pasillo; Al Sur: 05.45 metros

colinda con Edificio 1; Al Sur: 01.00 metros colinda con pasillo; al Este: 08.60 metros colinda con vacío; Al Oeste: 05.15 metros colinda con Departamento 104 del mismo edificio; al Oeste 03.45 metros colinda con Pozo de Luz, con una superficie total de 254.12 metros cuadrados. Convocándose postores por medio de publicación de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación "El sur periódico de Guerrero", que es el de mayor, circulación en el Estado. En consecuencia, se señalaron las once horas del día doce de noviembre del año curso, para que tenga verificativo la audiencia de referencia, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$433,333.33 (cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que representan las dos terceras partes del valor comercial del citado bien, que es de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de Octubre del Año 2024.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NORA MICHELLE MONDRAGÓN CAMPOS.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

OFENDIDA MARÍA DE LA LUZ MILLÁN LÓPEZ.

En los autos de la carpeta de ejecución EJO-218/2024, instruida a Ricardo Jiménez Zapata, con motivo de la ejecución de las penas que se le impusieron en la ejecutoria de ocho de septiembre de dos mil veintitrés, emitida por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por los delitos de homicidio calificado y encubrimiento por receptación, el primero en agravio de Victorino Luengas García y el segundo en agravio de Leonor Bello Ríos; la Juez de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en este distrito judicial de Tabares, el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, emitió el auto por el que se da inicio del procedimiento ordinario de ejecución, en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a) Prisión de veinticinco años; b) multa de \$14,955.00 (catorce mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.), a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado; c) Pago de la reparación del daño moral y material por el delito de homicidio calificado, de \$189,031.20 (ciento ochenta y nueve mil treinta y un pesos 20/100 m.n.); que deberá cubrir de manera mancomunada por orden de preferencia a las personas que hace mención el artículo 56

del Código Penal del Estado; d) Amonestación pública; e) Suspensión de derechos o prerrogativas.

2. Respecto a la ofendida: Se otorga tres días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación del edicto: a) señalar correo electrónico, número de teléfono o medio electrónico, para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fije en los estrados de este juzgado de ejecución Penal, ubicado en Calle Doctor Sergio García Ramírez s/n, Colonia las Cruces de esta Ciudad de Acapulco, Guerrero; b) designar asesor jurídico que la asista en esta etapa de ejecución penal, que deberá ser profesional del derecho, sin perjuicio que desde este momento y hasta en tanto no haga nombramiento, se le designa un asesor jurídico público dependiente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; Respecto al pago de la reparación del daño, es en esta vía de ejecución de sentencia donde puede acudir a hacer valer su derecho de pago.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DEL ESTADO, CON ADSCRIPCIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ISIS PERALTA SALVADOR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. HIDALGO CASTAÑEDA GONZALEZ.
DOM. SE IGNORA.

En la causa penal número 66/2015, instruida en contra de CLAUDIO ANZURES GALINDO y otros, por el delito de ROBO DE VEHICULO ESPEFICO, cometido en agravio de HIDALGO CASTEÑEDA GONZALEZ, en cumplimiento a la sentencia definitiva absolutoria de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), el licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos, con residencia en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, ordenó la notificación por EDICTO al agraviado HIDALGO CASTEÑEDA GONZALEZ, en virtud, de que la citada persona no fue localizada en su domicilio proporcionado en autos; por tal razón, se le notifica legalmente los puntos resolutive de la sentencia definitiva absolutoria de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada en la referida causa penal, que a la letra dice: "... R e s o l u t i v o s : Primero. Claudio Anzures Galindo, de generales ampliamente conocidas en autos no es culpable ni penalmente responsable en la comisión del delito de robo de vehículo (especifico), previsto y sancionado por los artículos 223 fracción II y 228 fracción VIII del Código Penal en vigor, cometido en agravio de Hidalgo Castañeda González; en consecuencia: Segundo. Se le absuelve de dicho ilícito y de la correspondiente reparación del daño, ordenándose su inmediata y absoluta libertad, por cuanto a la presente causa se refiere, debiéndose girar la boleta de ley correspondiente al Director del Centro Regional de

Reinserción Social de esta ciudad, anexándole copia autorizada de esta resolución. Tercero. Hágase saber a las partes, esta decisión es apelable y disponen del término de cinco días hábiles para recurrirla, de igual forma, prevéngase al sentenciado designe persona lo defienda en segunda instancia, apercibido, de no hacerlo, se le designará al defensor público adscrito al citado tribunal, esto en caso de que este fallo fuera recurrido. Cuarto. Notifíquese el presente fallo al agraviado Hidalgo Castañeda González, el sentido y los puntos resolutiveos del presente fallo, en la forma y términos indicados en la parte final del considerando VIII. Quinto. Atento a lo previsto por la parte final del segundo párrafo del artículo 153 del Código de Procedimientos Penales del Estado, una vez cause ejecutoria la presente resolución, hágase la devolución de la garantía caucional exhibida en autos, a quien corresponda o a la persona autorizada para tal efecto. Sexto. Se deja abierto el proceso penal en que se actúa por encontrarse prófugo de la justicia el inculpado ROGELIO DE LOS SANTOS RIVERA. Séptimo. Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente juzgando, lo sentencia y firma el licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos, quien actúa en forma legal con el licenciado Jorge Rodríguez Vázquez, Secretario de Acuerdos, en funciones de Proyectista y habilitado como Tercer Secretario de Acuerdos, en virtud de que el Licenciado JESUS EVERARDO GONZALEZ JUAREZ, Tercer Secretario de Acuerdos, goza del Segundo Periodo Vacacional de verano, que autoriza y da fe. Conste...". Así también, se le notifica legalmente el auto de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), que textualmente dice: "...AUTO. Tlapa de Comonfort, Guerrero a doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Enterado de la certificación, razón y escrito de cuenta, este último, suscrito por la Licenciada Mirella Olea Galeana, Agente del Ministerio Público Adscrita, atento a su contenido ya la certificación inicial, con fundamento en los artículos 131, 132 fracción I, y 133 del Código Procesal Penal del Estado, se le tiene a la fiscal adscrita, por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación que hace valer en contra de la sentencia definitiva absolutoria de veintidós de agosto del año en curso, por cuanto a los puntos resolutiveos primero y segundo del referido fallo definitivo, emitido en la causa penal 66/2015, instruida al sentenciado Claudio Anzures Galindo y otros, por el delito de robo de vehículo específico, en agravio de Hidalgo Castañeda González, por designado domicilio procesal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Kena Moreno, esquina Boulevard René Juárez Cisneros, sin número, Colonia Balcones de Tepango, Edificio 3, Planta Baja, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y para recibirlas a su homologado adscrito a dicha alzada. Por cuanto al sentenciado citado, se le previene, para que en el acto de notificación del presente o dentro de los tres días hábiles siguientes, designe Licenciado en derecho que lo defienda en segunda instancia y domicilio en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, donde oír y recibir notificaciones, se le apercibe de no hacerlo así dentro del término señalado, se le tendrá por designado a un defensor de oficio adscrito a la alzada y los estrados de esta para tales efectos. Recurso de apelación que se admite en el efecto devolutivo; por consiguiente, se instruye a la secretaria actuaria de la adscripción, notifique el presente proveído a las partes en sus domicilios precisados en autos, al sentenciado con auxilio de perito interprete traductor en la lengua mixteca-español-mixteca, y al agraviado en mención mediante la publicación de edicto que se haga el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la página Web tsj-guerrero.gob.mx, del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, turnando para ello los autos a la secretaria actuaria de la adscripción para la preparación del citado

edicto y el que se ordenó en el fallo definitivo correspondiente. En su oportunidad, remítase el original de la causa penal en comento, a la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la substanciación del recurso de apelación hecho valer por la citada fiscal. Escrito que, con fundamento en los artículos 18 y 51 del Código Procesal Penal del Estado, se ordena glosar a sus autos, para los efectos conducentes. Túrnense los autos a la funcionaria actuaria de la adscripción, para que efectúe la notificación a las partes y realice la publicación correspondiente, conforme a los artículos 37 al 41, del Código invocado. Notifíquese y Cúmplase. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos, quien actúa en forma legal por ante el Ciudadano Licenciado Jesús Everardo González Juárez, Tercer Secretario de Juzgado de Primera Instancia Adscrito a la Secretaría Penal, quien autoriza y da fe. - - Doy fe...". Debiéndose publicar sus notificaciones por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, lo anterior, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución General de la República, en relación con los diversos 4º y 40 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.- - CONSTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. IRMA GUERRERO PAULINO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

LIZBETH QUITERIO MEDEL.

DOMICILIO CONOCIDO EN HUEHUETAN, MUNICIPIO DE AZOYU GUERRERO.

Hago saber a usted que en los autos de la causa penal 139/2008-I, instruida a Luis Bustos Parral, por el delito de homicidio en agravio de Felipa Quiterio Franco y otros, la juez dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Ometepec, Guerrero a veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

Por recibido el oficio de cuenta, deducido de la causa penal 96/2013-I, instruida a Luis Bustos Parral, por el delito de homicidio en agravio de Felipa Quiterio Franco y otros, suscrito por la licenciada María Celia Fernández Suárez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, mediante el cual remite el exhorto arriba citado, atento a su contenido, y en auxilio del juzgado exhortante se señalan las once horas del día dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro, para el desahogo de la testimonial con cargo a los CC. Félix Quiterio Bustos, Ramiro Quiterio Bustos, y Feliciano Quiterio Bustos, personas que serán presentados por el procesado.

Asimismo para el desahogo de los careos procesales que le resultan al procesado Luis Bustos Parral con los testigos de cargo Lizbeth Quiterio Medel y Marcos Raúl Bustos

Quiterio, para su desahogo se señalan las once horas del día cuatro de noviembre del presente año; por cuanto hace al segundo de los testigos gírese oficio a la Juez exhortante informando la fecha señalada de la diligencia, para que ordene a quien corresponda le notifique a Marcos Raúl Bustos Quiterio, quien tiene domicilio conocido en Huehuetan Municipio de Azoyu; respecto a la testigo Lizbeth Quiterio Medel notifíquese por edictos, en virtud que se desconoce su domicilio, por lo que con fundamento en el artículo 40 del Código Procesal Penal, se ordena la publicación por una sola vez en el Diario Oficial del Estado y en la página WEB tsj-guerrero.gob.mx, del poder judicial del Estado, adjuntando la síntesis del edicto a notificar; asimismo gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ingeniero Salomón Sotelo Suastegui, Titular de Informática del Tribunal Superior de Justicia Estado, para que ordene a quien corresponda realice las publicaciones correspondientes del presente auto, hecho que sea devuelva el periódico a este juzgado.

Por otra parte se señalan las once horas del día veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, para el desahogo de los careos entre el procesado Luis Bustos Parral con los sentenciados Víctor Sandoval Fuentes y Francisco Delgado Aguilar, quienes se encuentran internos.

De igual forma se señalan las once horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para el desahogo del interrogatorio que le formulara la defensa a los testigos de identidad cadavérica Víctor Rojas Muñoz y Basilisa Quiterio Quiñonez, y tomando en cuenta que tienen su domicilio en calle Vicente Guerrero s/n, Col. Centro cerca de la iglesia en Huehuetán Municipio de Azoyú Guerrero, gírese oficio a la Juez Exhortante para que ordene a quien corresponda realice las notificaciones a dichos testigos para que comparezcan a la diligencia.

Asimismo notifíquese al procesado Luis Bustos Parral el presente auto y el auto de fecha seis de septiembre del año en curso.

Para el desahogo de las diligencias se da la intervención a la Agente del Ministerio público adscrita y al defensor de oficio también adscrito a este juzgado, realizado que sea lo anterior, devuelva el exhorto a su lugar de origen.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Martha Loyo Simón, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Abasolo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada Ernestina Polanco Hilario, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.
LIC. ERNESTINA POLANCO HILARIO.
Rúbrica.

EDICTO

O. H. F. (AGRAVIADO)
P R E S E N T E.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 13/2017-II, que se instruye a los sentenciados Sócrates Ríos Alonso y otros, por el delito de secuestro agravado, en agravio de usted; ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; por ello, a través del presente edicto, le hago de su conocimiento, que por acuerdo de fecha dos de octubre de dos veinticuatro, en el que se desprende que se tuvo al sentenciado mencionado, por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación que hace valer, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de diez de julio de dos mil veinticuatro, medio de impugnación que se admite en ambos efectos, una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente penal que nos ocupa, se remitirá los autos originales de la presente causa a la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la substanciación del medio de impugnación mencionado. Lo anterior, a fin de que usted se encuentre en aptitud de hacer valer sus garantías y tenga conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarle una mejor administración de justicia.

Chilpancingo, Gro., a 02 de Octubre de 2024.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Causa Penal: 05/2016-II y 92/2016-I

V. M. B.
M. A. G. R.
P R E S E N T E.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 05/2016-II y 92/2016-I acumuladas, que se instruye al procesado Luis Garrido Avilés, por el delito de secuestro agravado, en agravio de ustedes; ante la incertidumbre de sus domicilios actuales, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto les hago de su conocimiento el

contenido del auto de fecha diez de octubre del presente año, en el que se desprende que se le tuvo a Luis Garrido Avilés, por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación que hace valer, en contra del auto de treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, mediante el cual no se acordó favorable la petición de traslado del procesado mencionado. Lo anterior, a fin de que ustedes se encuentren en aptitud de hacer valer sus garantías y tengan conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarles una mejor administración de justicia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 10 de Octubre del 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

L. I. C. A.

J. A. C. M.

P R E S E N T E.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, en la causa penal 35/2014-I-3, que se instruye al procesado Josefina Morales Mónica, por el delito de secuestro agravado, en agravio de ustedes; ante la incertidumbre de sus domicilios actuales, que previamente se mandaron a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto, les hago de su conocimiento el contenido del auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, en el que se desprende los agravios formulados por el defensor particular de la sentenciada Josefina Morales Mónica, mediante la cual señala se causa a su defendida los siguientes agravios: el traslado de fecha veinte de febrero de dos mil veintidós, al Centro Federal de Readaptación Social, número 46, CPS, femenil del Estado de Morelos, debido a que no se consideró que es una persona de la tercera edad, que es de la etnia Náhuatl, no sabe leer además de sufrir múltiples problemas de salud como hipertensión, lumbalgia y nube en los ojos; que dicho traslado contraviene los principios básicos de motivación, fundamentación, legalidad, eficiencia y certeza jurídica, vulnerándose el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, a fin de que ustedes se encuentren en aptitud de hacer valer sus garantías y en su caso se pronuncien en un plazo de tres días respecto de los agravios expuestos y en su caso ejerciten su derecho de adhesión, asimismo podrán formular agravios. De igual manera, para que tengan conocimiento del curso del

procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarles una mejor administración de justicia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 23 de Septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO.

A: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TOURLAY ARIZONA ROLANDO, en contra de FONSECA ROSAS JAVIER Y CASTRO ARCOS VERONICA, expediente 602/2020, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de esta Ciudad, dictó autos de fechas treinta de septiembre del dos mil veinticuatro y audiencia de fecha veintinueve de agosto del dos mil veinticuatro, que en su parte conducente dice: para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento sobre el precio de avalúo, y que aplicada resulta ser la cantidad de \$933.600.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que servirá de base a dicha almoneda. EL C. JUEZ ACUERDA; Como se solicita, para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado, consistente en el "DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO DOCE DEL EDIFICIO "B" EN EL CONDOMINIO "HOBYCAT" DEL CONJUNTO CONDOMINAL PUENTE MAR" UBICADO EN EL POLIGONO UNO NORTE DE LA ZONA TURISTICA CONOCIDA COMO ACAPULCO DIAMANTE, SITUADO EN LA CARRETERA A BARRA VIEJA, NUMERO OFICIAL MIL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO GUERRERO, ACAPULCO DIAMANTE, C.P. 39893, ACAPULCO GUERRERO", cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal del remate, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Ciudad de México, a 10 de Octubre de 2024

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

LIC. OMAR GARCÍA REYES.

Rúbrica.

2-1

dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en lugar visible de este Juzgado y en el periódico "LA RAZÓN DE MÉXICO.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Dirección General del Periódico Oficial



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2022

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO